

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (ACAID)

En Murcia, a 2 de noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), con C.I.F. núm. G-30.626.303 y con domicilio en Campus de Los Jerónimos, S/N, 30107, Guadalupe (Murcia), actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere el artículo 15 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 350/2007, de 9 de noviembre (BORM de 13 de Noviembre).

De otra parte, D. Francisco José Mauri Robles, en nombre y representación de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias en adelante, en adelante, ACAIP. Como Delegado Provincial y Coordinador Autonómico, con C.I.F. núm. G-83057430 y con domicilio a efectos del presente convenio, en C/ Martínez, nº 51, local 28028-Madrid

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos de las entidades que representan, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento.

EXPONEN

- I. Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en adelante la UCAM, es una Institución docente de Enseñanza Superior dotada de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen, garantizando de forma institucional la presencia cristiana en el ámbito de la Universidad, la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.
- II. Que ACAIP, es un sindicato del ámbito de prisiones, mayoritario en el sector, con afiliación a nivel de todo el territorio nacional.
- III. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que se denominará CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, y que se somete a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este convenio marco tiene por objeto el establecimiento y creación de un amplio marco de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo, impulso, incremento y perfeccionamiento de las actividades, materias y proyectos de competencia e interés común dentro del ámbito de la Criminología y la Ciencia Penitenciaria.

SEGUNDA.- ÁMBITO MATERIAL

El cumplimiento del objeto de este convenio, descrito en la cláusula anterior, contemplará acciones dentro de las siguientes áreas:

- Difusión en el colectivo de ACAIP de los estudios de Grado en Criminología que ofrece la UCAM.
- Colaboración en materia de investigación en el ámbito de prisiones mediante la concesión de becas, ayudas y premios de investigación, la convocatoria y financiación de proyectos de investigación y el desarrollo de programas de formación de personal investigador.
- Fomento de intercambios científicos, celebración de simposios y ciclos especializados, apoyo a la divulgación de las materias del ámbito laboral específico, desarrollo de programas formativos y educativos, etc.
- Cooperación para el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la formación continua, especializada y universitaria de profesionales en activo y para el acceso de estos a los nuevos títulos del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Utilización de los medios necesarios para la difusión, divulgación y promoción de las actividades realizadas dentro del ámbito material de este convenio.
- Intercambio de información y asesoramiento mutuo en la planificación, organización y ejecución en materias de mutuo interés.
- Desarrollo de otras actividades que las partes consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA

Para la concreción de las acciones a las que se refiere la cláusula anterior, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros (dos de cada parte) designados por los órganos de Gobierno de las respectivas entidades que se reunirá siempre que lo solicite una de las partes o, al menos, una vez al año.

Dicha comisión será la encargada de velar por la aplicación del convenio y tendrá como funciones la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la aplicación y cumplimiento del convenio, la programación, coordinación, seguimiento, valoración y difusión de las actividades derivadas del mismo. Los informes y propuestas de actuación conjunta requerirán, para su puesta en marcha, la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actuaciones concretas de colaboración entre ambas partes podrán desarrollarse a través de Acuerdos o Convenios Específicos al Convenio Marco, en los que se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

QUINTA.- COMPROMISO ESPECÍFICO



Mediante la firma del presente convenio la UCAM se compromete a aplicar un descuento específico en las matrículas a los miembros del colectivo ACAIP.

En concreto, dicho descuento será del 10% en el importe de los créditos matriculados en criminología.



SEXTA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

Este convenio marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) por mutuo acuerdo,
- b) por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones derivadas del convenio,
- c) por denuncia de las partes según lo previsto en la cláusula séptima,
- d) por las demás causas previstas en la legislación vigente.

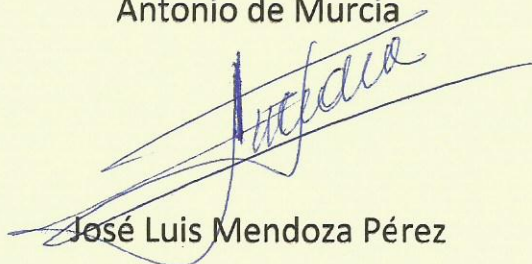
SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie, bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de antelación de dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas, de su determinación de no renovarlo.

Los acuerdos o convenios específicos celebrados en cumplimiento y desarrollo de este convenio marco tendrán la duración que para cada caso se haya previsto.

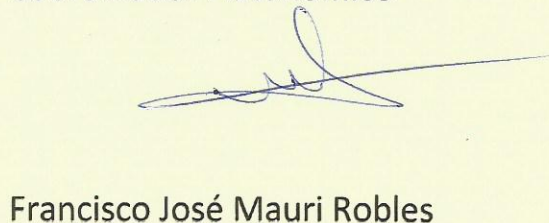
Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación con la que actúan, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Universidad Católica San
Antonio de Murcia



José Luis Mendoza Pérez

Por el Delegado Provincial y
Coordinador Autonómico



Francisco José Mauri Robles